



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV SA | Declara fracasada la Licitación Pública Nacional N.º57/22 - Provisión e instalación de los componentes de un centro de monitoreo y video vigilancia para las estaciones de peaje de los tramos I a X. EX-2022-00125978- -CVSA-DC#CVSA

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 23 de junio de 2023, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del segundo punto del orden del día: "Declarar fracasado un proceso de selección". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º103, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

*"Toma la palabra el señor Presidente, quien indica que se ha elevado a consideración de este órgano la actuación de las áreas intervinientes con incumbencia específica en el procedimiento de selección para la contratación de proveedores para la provisión e instalación de los componentes de un centro de monitoreo y video vigilancia para las estaciones de peaje de los Tramos I a X, encauzado bajo la figura de **Licitación Pública Nacional N.º 57/22** y que tramitó por el Expediente EX-2022-00125978- -CVSA-DC#CVSA. Al respecto agrega que, según los documentos analizados con la debida antelación por parte de este cuerpo colegiado, se constató que el procedimiento se efectuó conforme los lineamientos del Reglamento General de Contrataciones, en cuanto a convocatoria, publicidad, comunicaciones y difusión. Manifiesta que luego de analizadas las tres (3) ofertas receptadas, la Subgerencia de Tecnologías de la Información expuso en su informe técnico N.º IF-2023-00090470-CVSA-STI#CVSA que las mismas no cumplen con los antecedentes técnicos solicitados en el PBCP y por tal, no son convenientes. A su turno, la Comisión Evaluadora, y tras el análisis pertinente de los documentos obrantes y de la evaluación de las áreas sustantivas, recomendó en forma expresa en dictamen de evaluación N.º IF-2023-00092639-CVSA-STI#CVSA "1.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., GMS S.A. y la oferta base y alternativa de la firma DANAIDE S.A. por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado, conforme el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. 2.- Declarar fracasada la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N.º 57/2022 por no existir ofertas válidas". En ese orden, la Gerencia de Coordinación Legal, en virtud del control de legalidad, se expidió mediante dictamen jurídico IF-2023-00099234-CVSA-GCL#CVSA y concluyó que no existen impedimentos para ejercer la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento, conforme las recomendaciones de la Comisión Evaluadora. Tras un breve debate de los participantes, y en razón de que los documentos que obran en el expediente son conocidos por los presentes, el Directorio concluye, en primera instancia, que las áreas intervinientes impulsaron el procedimiento conforme lo exige el reglamento, con lo que se encuentran cumplidos los resguardos requeridos en este tipo de trámite y, en cuanto que las causales expuestas en los informes indicados se ajustan a criterios razonables, no encuentran objeciones a las mismas. En ese orden, los presentes RESUELVEN de forma unánime: aprobar lo actuado y declarar fracasado el proceso de selección de **Licitación Pública Nacional N.º57/22** para la contratación de proveedores para la provisión e instalación de los componentes de un centro de monitoreo y video vigilancia para las estaciones de peaje de los Tramos I a X, por no existir ofertas que se ajusten a requisitos dispuestos en el pliego particular de la licitación".*

